

ANEXO NUMERO 1

TABLA DE SALARIOS

Nivel	Coeficiente	Habe. base	Haber asignado
		Pesetas	Pesetas
1	6,80	33.977	49.645
2	5,75	29.601	43.251
3	4,90	25.225	36.858
4	4,25	21.879	31.908
5	3,85	19.820	28.960
6	3,05	15.701	22.942
7	2,80	14.414	21.062
8	2,45	12.613	18.429
9	2,19	10.811	15.796
10	1,75	9.006	13.163
11	1,45	7.465	10.907
12	1,35	6.950	10.155
13	1,25	6.435	9.402
14	1,20	6.178	9.026
15	1,15	5.920	8.650
16	1,05	5.405	7.898

ANEXO NUMERO 2

PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS

Escala de deducciones (cláusula tercera del Convenio)

Nivel	Deducción por falta/día Pesetas	Nivel	Deducción por falta/día Pesetas
1	248	9	79
2	216	10	66
3	184	11	54
4	160	12	50
5	145	13	47
6	115	14	45
7	105	15	43
8	92	16	39

Notas:

1) Esta deducción no operará en los diez primeros días anuales de inasistencia por enfermedad. Cuando las ausencias por tal motivo no alcancen los diez días en total del año, el número de días sobrantes se acumulará al año siguiente y sucesivos.

2) Las cantidades fijadas en esta escala no sufrirán variación durante la vigencia del presente Convenio. Pero se acuerda que en el próximo Convenio se estudiará mantener una razonable proporcionalidad con los niveles salariales en vigor en esa fecha y con la variación del índice de absentismo.

ANEXO NUMERO 3

CANTIDADES DE COMPENSACIÓN GLOBAL

Nivel	Importe	Nivel	Importe
1	35.800	9	14.600
2	31.900	10	13.200
3	27.900	11	12.300
4	24.900	12	12.300
5	23.000	13	12.300
6	19.300	14	12.300
7	18.100	15	12.300
8	16.500	16	12.300

Nota.—Los importes relacionados se harán efectivos dentro de la primera quincena del mes de noviembre próximo. Igualmente se abonarán, respectivamente, en los meses de febrero y mayo de 1973.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: MS/cr-460/72.  
 Origen de la línea: Apoyo 50, línea unión EE. TT. «Borj y «Torrellas».  
 Final de la misma: E. T. 5G, «Cesalpina I».  
 Término municipal a que afecta: Santa Coloma de Cervelló.  
 Tensión de servicio: 11 KV.  
 Longitud en kilómetros: 0,031 tendido aéreo.  
 Conductor: Cobre de 25 milímetros cuadrados de sección.  
 Material de apoyos: Madera.  
 Estación transformadora: Uno de 50 KVA., 11/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 27 de octubre de 1972.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—13.304-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: MS/cr-482/72.  
 Origen de la línea: Apoyo 48, línea a San Baudilio.  
 Final de la misma: E. T. 290, «Cesalpina II».  
 Término municipal a que afecta: Santa Coloma de Cervelló.  
 Tensión de servicio: 11 KV.  
 Longitud en kilómetros: 0,050, tendido aéreo.  
 Conductor: Cobre de 25 milímetros cuadrados de sección.  
 Material de apoyos: Un vano.  
 Estación transformadora: Uno de 100 KVA., 11/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 27 de octubre de 1972.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—13.305-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Granada hace saber: Que han sido caducados, por renuncia del interesado, los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

29.690. «Buenaventura». Hierro y otros. 496 Gúejar-Sierra.  
 29.692. «Mina Roca». Hierro y otros. 2.365. Gúejar-Sierra y Trevélez.